

Adenda N° 01 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS



**Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación
Interinstitucional entre la Universidad Nacional
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el
Organismo Supervisor de las Contrataciones del
Estado (OSCE)**

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional





ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada por Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20479393568 y domicilio legal en Campus Universitario, Sede Administrativa 2° Piso, Barrio Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas; debidamente representado por su Rector, Ph. D. **Jorge Luis Maicelo Quintana**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNTRM-AU, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero de 2014, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública; así como, de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Oficio N° 072-2016-UNTRM-R presentada con fecha 11 de marzo de 2016, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 05 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del mismo, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del **Aliado Estratégico**:
Lic. Adela Mercedes Guevara Rubio, de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, identificada con DNI N° 10199708, con correo electrónico: adela.guevara@untrm.edu.pe, y teléfono 041-477694.





- Representante del OSCE:
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555, anexo 1144.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 23 días del mes de Mayo de 2016.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

Rector

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de
Mendoza de Amazonas



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO

Presidenta Ejecutiva

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado